

Sesión No 1.864 Extraordinaria

Celebrada el 29 de Diciembre de 1961

Se abre la Sesión a las 12 horas

Presidencia del señor Figueroa; asisten los Directores señores Ar. Tiaga, Benítez, Kraun, Bulnes, Burgos, Levine, Maira, Erasooso y Dinagre, el Vice Presidente señor Tillanes, el Gerente General señor Ibañez y el Fiscal señor Villarroel, quien actúa como Secretario.

El señor Figueroa expresa que el Directorio ha sido citado extraordinariamente con el fin de considerar la situación de cambios producida en el país. Agrega que el señor Ministro de Hacienda fue invitado a esta Sesión pero no ha podido concurrir, según le ha expresado hace pocos momentos porque aún no ha terminado la exposición que desea leer al Directorio, lo que espera hacer en fecha próxima.

No obstante lo anterior, expresa el señor Figueroa, es conveniente aprovechar la asistencia de casi todos los miembros del Directorio para tratar algunas materias que se relacionan con la situación cambiaria y que son de urgente resolución. Antes de entrar en materia, desea dar una explicación al Directorio respecto de las medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo que, según algunas crónicas de prensa, habían sido resueltas por el Directorio, lo que se rectificó oportunamente.

El señor Ibañez manifiesta que, con motivo de la suspensión transitoria de la autorización a los Bancos para operar en divisas, acordada por el Comité Ejecutivo, numerosas personas han concurrido al Banco Central ofreciendo vender cambios, sin poder perfeccionar estas operaciones por cuanto el Banco Central, de acuerdo con la Ley, debe recargar las compras de cambios extranjeros con una comisión de $1/4\%$, destinada al incremento de sus reservas metálicas y además, porque el precio de compra es inferior que la cotización de los bancos comerciales. Agrega el señor Ibañez, que durante este período de 10 días en que está suspendida la facultad de los bancos comerciales para comprar divisas, es muy conveniente que el Banco Central elimine la comisión de $1/4\%$ y pague por los cambios que adquiere, \$ 1.051.- por dólar, que es el precio comprable que usan los bancos comerciales.

El señor Dinagre propone que se autorice a los Bancos comerciales para comprar divisas, durante este período, formando con ellos una posición separada.

El señor Figueroa hace presente que la Ley Orgánica del Banco es facultá al Directorio para eliminar el cobro de la comisión de $1/4\%$,

siempre que concuerdan a este acuerdo las dos terceras partes de los Directores en ejercicio. Asimismo, la Ley autoriza al Directorio para fijar el precio de compra y venta con que opera la Institución en sus transacciones de cambios.

El señor Benítez pregunta si corresponde al Comité Ejecutivo o al Directorio acordar el precio de compra y venta de los cambios, a lo que el señor Figueroa responde que, precisamente, como ha expresado, esta es facultad del Directorio, pero que, la autoridad competente para resolver sobre autorización a los Bancos, para operar en cambios internacionales, es el Comité Ejecutivo, como sucesor legal de la Junta Directiva de la ex Comisión de Cambios Internacionales.

El señor Vinagre insiste en que las compras de cambio a los turistas y a otras personas que necesitan obtener moneda corriente a cambio de divisas, para necesidades urgentes durante estos días, deberían realizarlas los bancos comerciales, ya que de este modo se obtiene una mejor atención de la clientela.

Después de un breve debate, se acuerda, con la abstención del señor Benítez, y el voto favorable de los 8 Directores restantes que asisten a la Sesión, eliminar el esbozo de la comisión de $1/4\%$ en las compras de divisas que realice el Banco Central y fijar como precio comprador del dólar \$ 1.051.- durante el período en que esté suspendida la facultad de los bancos comerciales y del Banco del Estado para operar en divisas.

Se acuerda, por otra parte, transmitir al Comité Ejecutivo, la proposición del Director señor Vinagre en orden a facultar a los bancos comerciales para comprar divisas durante este período transitorio, contabilizándolas en posición separada.

El señor Ibañez expresa que, la materia a que se referirá, aun cuando no está en tabla en esta Sesión extraordinaria, y por lo tanto, no puede ser tratada por el Directorio, es que desea conocer la opinión de los asistentes respecto de una petición planteada por el Banco del Estado, que consiste en comprar bonos Debentures Cap de propiedad del Banco Central, por bonos 10-4, del Banco del Estado, por un total de \$ 1.000.000. El Banco del Estado ofrece esta operación porque, mediante ella, podría entregar los Debentures Cap como parte del precio de compra de un edificio de la Caja de Previsión de ese Organismo.

Los Directores asistentes expresan su conformidad, en principio, con la operación propuesta por el gerente y resuelven tratarla en la Sesión próxima.

Se levanta la Sesión a las 12.45 horas.

Arteaga
Benítez

Oliver

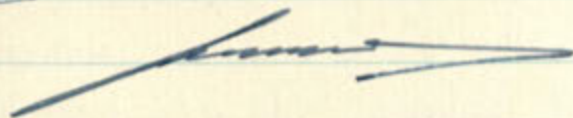
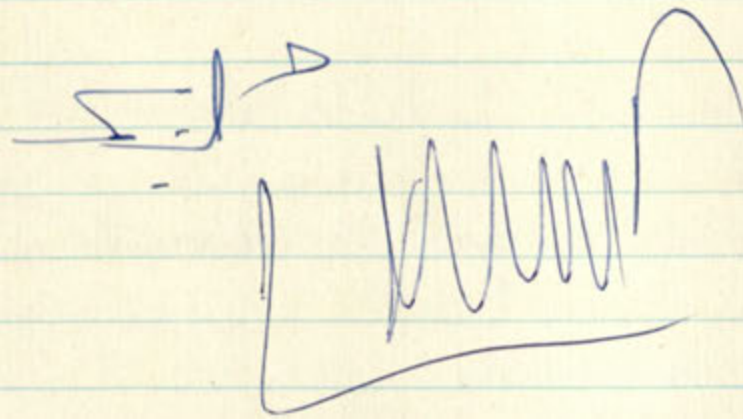
Dg. Interf.

Peram
 Poulus
 Purgos
 Levine
 Maira
 Toronesso
 Biragre

Figueroa
 Glatiez
 Villarreal

John C. Braan
 Empire Bury

Temple & Mauch
mmms-



Eden Lyin

Coast